

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Cartagena en la noche del 25 del corriente, cuyos nombres y señas á continuación se indican, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Segovia 23 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLEN.

Señas. — Manuel Antolin Torres, de 25 años, casado, jornalero, natural de Sevilla, chato, viste americana, color moreno, delgado, tiene una cicatriz en la cabeza.

Manuel María Santísima Trinidad, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Málaga, rubio, sin barba y delgado.

Francisco Castillo Olivares, de 19 años, soltero, jornalero, de Almería, moreno, alto, delgado, la frente muy estrecha.

José Martínez García, de 47 años, casado, cabrero, natural de Cartagena, apodado Pepe Mal-

cón, alto, grueso, moreno, algo gibado.

Alfonso Martínez Haro, de 20 años, soltero, barbero, delgado, pelo rizado, moreno.

Raimundo Colomina Alcaraz, casado, de 44 años, jornalero, natural de Almería, regordete, bajo, moreno, varias cicatrices en el brazo derecho.

Andrés Suarez Sanchez, de 22 años, soltero, jornalero, de Almería, rubio, bajo, regordete, tiene un lunar en la megilla izquierda.

José Antonio Martínez Ambil, de 37 años, soltero, zapatero, natural de Murcia, pelo negro.

Santiago Carrilo Hernandez, de 24 años, soltero, cunero, pelo castaño, estatura 1'530 milímetros, viste pantalon listado negro.

Patricio Ayala Vera, de 29 años, soltero, jornalero, natural de Cartagena.

José Castura Gonzalez, de 22 años, soltero, del comercio, pelo negro, natural de Sevilla, estatura 1'680 milímetros, delgado, pecho algo saliente.

Francisco Molero Perez, de 26 años, labrador, soltero, pelo negro, estatura 1'570 milímetros, natural de Murcia, delgado, moreno.

Pedro Moya Andreu, de 32 años, jornalero, soltero, natural de Murcia, regordete, tiene una cicatriz en la cabeza.

Jesé Rivas Perez, de 14 años, jornalero, soltero, natural de Alicante, moreno, delgado.

José Ojeda Martínez, de 16 años, jornalero, pelo castaño, soltero, natural de Almería, estatura 1'440 milímetros, delgado, moreno, tiene una mancha en la cara cerca del ojo derecho.

Santiago Mandes Martínez, de 20 años, escribiente, soltero, pelo negro, natural de Cartagena, estatura 1'640 milímetros, delgado, con bigote, viste cazadora, tiene una cicatriz en la cabeza.

Ceferino Carrillo Gimenez, de 23 años, herrero, soltero, pelo negro, natural de Murcia, estatura 1'630 milímetros, moreno, tiene un lunar en la megilla derecha.

Antonio Martínez Porcel, de 19 años, panadero, soltero, pelo negro, natural de Almería, esta-

tura 1'640 milímetros, delgado, moreno, ojos grandes; y

José María Barcelona Manresa, de 40 años, casado, jornalero, pelo castaño, barba pintada, natural de Murcia, estatura 1'510 milímetros y viste blusa.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar de doce á una de su tarde las subastas de los pinos maderables de los montes que en la misma se indican, correspondientes á los pueblos que se mencionan por los tipos que tambien se consignan y bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de aquellos Ayuntamientos.

RELACION de los pinos maderables concedidos en el plan vigente á los pueblos que á continuación se expresan, cuyas subastas se proponen con esta fecha:

PUEBLOS.	NOMBRES de los montes.	Número de pinos.	Metros cúbicos.	Tasación. Pesetas.	Días en que han de verificarse las subastas.	PLAZOS	
						Corta.	Saca.
Aldeonsancho....	Cerro de la Horca.	30	10	150	28 Dieb. re	25 días	25
Mañoveros.....	Vadillo y Cabe- zuela.....	75	28	420	Id. id.	35	35
Sebúlcor.....	Pinar del Monte..	50	20	300	29 id.	25	25
Veganzones.....	El Pinar.....	40	14	220	Id. id.	25	25
Cantalejo.....	Pinar Grande....	50	18	360	30 id.	25	25
Sauquillo.....	El Pinar y la Mata	50	21	330	Id. id.	30	30
Fuenterrebollo...	Bodones y Pinar del S.....	50	15	245	31 id.	25	25
Mozañillo.....	El Pinar.....	100	35	525	Id. id.		
Navalilla.....	Pimpollada del Miliciano.....	50	15	270	2 Enero 1892.	25	25
Cabezuela.....	Pinar alto.....	50	20	320	4 id.	25	25

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de las personas que deseen tomar parte en ellas.

Segovia 30 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLEN.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha, por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item description and Price (Pts. Cts.). Items include Ración de pan 0'70 kilogramos (22 Pts.), Ración de cebada 3'95 kilogramos (82 Pts.), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (19 Pts.), Litro de aceite (1'22 Pts.), Kilogramo de carbón (10 Pts.), Kilogramo de leña (05 Pts.).

Segovia 26 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente, Mariano Villa.—El Comisario de Guerra, Rafael Quevedo.

Inspección General de Infantería.

PRIMER NEGOCIADO.

Por Real orden de 19 del actual he sido autorizado para llevar á cabo los trabajos, á fin de que tengan ingreso en el Colegio de María Cristina los 736 huérfanos que actualmente figuran en la escala de aspirantes.

Este considerable aumento de plazas, hace que el local que en Aranjuez ocupa aquel Establecimiento no llene las necesidades que con tal motivo tiene que satisfacer; y autorizándome la expresada disposición para buscar local á donde puedan trasladarse parte de los alumnos, teniendo en cuenta que la instalación del Colegio en una población, es para ésta fuente de ingresos seguros y elemento de prosperidad material, he resuelto invitar á los Ayuntamientos de las poblaciones que, encontrándose cerca de esta Corte y sobre la vía férrea, deseen que en sus respectivas localidades se establezca una de las secciones del Colegio de huérfanos de la Infantería, al propósito de que hasta el día 15 del próximo mes remitan á esta Inspección proposiciones al efecto, si tienen edificios de su propiedad para la instalación de 400 plazas, los cuales á su solidez y buenas condiciones higiénicas reúnan la de tener espaciosos salones para clases, dormitorios, jardines ó patios de desahogo, capilla, lavaderos, retretes inodoros y el aprovechamiento del agua en cantidad suficiente para todas las necesidades.

Los municipios, además de las obras que sean necesarias para que el local se halle en condiciones de habitabilidad, deberán hacer por su cuenta todas las demás obras de instalación, remitiendo con las proposiciones que formulen los planos correspondientes.—El Inspector General, Fernando Primo de Rivera.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

EDICTO.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al funcionario que du-

rante los meses de Enero, Febrero y Marzo de mil ochocientos setenta y uno, desempeñaba el cargo de Administrador de la Subalterna del Real Sitio de San Ildefonso, para que, en el preciso término de veinte días contados desde la publicación del presente edicto en este periódico oficial, comparezca en las oficinas de esta Delegación, para contestar al pliego de los reparos puestos por la Sección quinta del Tribunal de Cuentas del Reino, á la cuenta de "Gastos públicos," de la suprimida Dirección del Patrimonio que fué de la Corona, rendida en aquella época por dicho funcionario; advirtiéndole, que de no verificar su presentación, le parará y se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Segovia 28 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES.—CIRCULAR.

Por Real orden de 25 del corriente mes, se ha concedido prórroga para la adquisición voluntaria de las del actual ejercicio hasta el 31 de Diciembre próximo.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y demás individuos obligados á obtener dichos documentos que en la actualidad carecieren de ellos.

Segovia 30 de Noviembre de 1891.—P. I., Francisco de la Guardia.

Alcaldía de Balisa.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, dentro del término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias que exige la ley municipal; transcurrido dicho plazo se procederá á la provisión definitiva de aquella.

Balisa 28 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Vicente Palomares.

Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial del año próximo económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza por que contribuyen en el día, presenten relaciones circunstanciadas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial; transcurrido dicho término, no se admitirá ninguna reclamación.

Cilleruelo de San Mamés 24 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Nicanor Arribas.

Alcaldía de Casla.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo ejercicio de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes presenten sus relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasados los cuales, no serán oídas las que se presenten.

Casla 22 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, José Gil.

Alcaldía de Encinas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico dt 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido modificación ó alteración de la riqueza por la que en el día contribuyen, presenten relaciones circunstanciadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de diez días, desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; transcurrido dicho término se aprobarán los millares del actual repartimiento y no se admitirá reclamación alguna.

Encinas 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Francisco de Agueda.

Alcaldía de Fuentesoto.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de la riqueza por la que en el día contribuyen, presenten relaciones circunstanciadas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de ocho días desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial; pasado dicho plazo se aprobarán los millares del actual año económico y no habrá lugar á reclamación alguna.

Fuentesoto 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Leonardo Arciniega.

Alcaldía de Vallelado.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos del actual año económico correspondiente á este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones de agravio que á su derecho crean convenirles; pues una vez transcurrido no serán atendidas las que se presenten.

Vallelado 24 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Ignacio Montero.

Alcaldía de Grajera.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto con acierto el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días desde el en que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para las de ganadería y veinte

para las de rústica y urbana; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Grajera 20 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Máximo de Diego.

Alcaldía de Collado Hermoso.

Se halla terminado el repartimiento de consumos del corriente año económico, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, los que se contarán desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, el que podrá ser libremente examinado por los contribuyentes en él incluidos.

Collado Hermoso 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Manzano.

Alcaldía de Muñopedro.

Debiéndose proceder por este Ayuntamiento y Junta pericial repartidora del mismo, al recuento general de la ganadería que haya existente en este distrito municipal para la confección del amillaramiento para el próximo año económico de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria presenten sus relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días contados desde que se dé á luz en el Boletín oficial de la provincia, y los que las tengan en la riqueza rústica y urbana, también en el plazo de veinte días contados desde dicha inserción; pues transcurrido no serán admitidas.

Lo que se hace público á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Muñopedro 24 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Patiño.

Alcaldía de Linares.

El repartimiento de consumos de este distrito municipal se halla reformado para el corriente año económico de 1891 á 92 y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que se inserte en el Boletín oficial de la provincia. El contribuyente que se considere agraviado, puede presentar sus reclamaciones dentro de dicho periodo; pasado el cual no se oirá ninguna.

Linares 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Moral.

Alcaldía de Negredo.

Para que la Junta pericial de este término pueda formar con el mayor acierto el acta de recuento de la ganadería y el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten sus relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde el en que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y los que las tengan en la riqueza rústica y urbana, las presentarán también en el plazo de un mes, contado desde dicha inserción; pues trascurrido no serán admitidas.

Lo que se hace público á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Negredo 23 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Justo Gonzalo.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda formar con el mayor acierto el acta de recuento de la ganadería y el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes

que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten sus relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde el en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; los que la tengan en la riqueza rústica y urbana, las presentarán también en el plazo de un mes contado desde dicha inserción; pues después de transcurrido no serán admitidas.

Lo que se hace público á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Santiuste de Peñraza 27 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas impuestas á Indalecio Casado del Barrio, vecino de Otero de Herreros, en causa que se le siguió por lesiones á Esteban Bermejo, se sacan á tercera y última subasta, sin sujeción á tipo las siguientes fincas.

Una tierra labrantia en término de Otero de Herreros, al sitio de la Cárcaba, de cabida de una obrada, ó sea treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda á Saliente y Norte, tierra de María de la Calle, Mediodía, otra de D. Manuel Entero, y Poniente, el monte Cordillera.

Otra tierra labrantia en dicho término y sitio del Safal, de cabida de una cuarta, ó sea nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda Saliente, tierra de Antonio Candamo y Rafael de Blas, Mediodía, otra de Pedro del Barrio, Poniente, otra de Ambrosia Casado, y Norte, otra de herederos de Pedro Dueñas.

Otra tierra labrantia en el mismo término y sitio de la Cantemala; su cabida una obrada, ó sea treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda á Saliente y Norte, tierra de Eusebio Bravo; Mediodía, camino de Cantemala, y Poniente, tierra de Tomás del Barrio.

Otra tierra labrantia en dicho término y sitio del Postillejo; su cabida una cuarta, ó sea nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda al Saliente, tierra de Herederos de Juan San Roman, y por las demás partes, fincas de D. Carlos de Lecea.

La mitad de un huerto destinado á hortaliza, en dicho pueblo de Otero y sitio de la plazuela del Ayuntamiento, de cabida todo, ciento veinticinco estadales, equivalentes á doce áreas y treinta y una centiáreas, pues la restante mitad de huerto corresponde á Ambrosia Casado y se halla proindiviso; y linda todo á Saliente, Norte y Mediodía, calle pública y Poniente, posesión urbana de Roman Miguel, Antonio Villagroy y Rafael de Blas.

Una tierra en dicho término al sitio de la Ombria del Montecillo, de cabida una cuarta, ó sean nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda Saliente, tierra de Pedro del Barrio; Mediodía, otra de Juan Piñuela; Poniente, otra de Salustiano del Barrio, y Norte, otra de Juana Calatraveño.

Otra tierra en el expresado término de Otero, y sitio de Archiles, en el Quemado, de una obrada, ó sea treinta y nueve áreas, y cuarenta centiáreas; linda á Saliente, tierra de Juana Casado, Mediodía, otra de María Amo; Poniente, otra de Salustiano del Barrio, y Norte, camino de la venta de Herberos.

Otra tierra en el mismo término y

sitio del Coteruelo, en el Quemado, de una obrada, ó sea treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda Saliente, tierra de Mariano de Pablos; Mediodía, otra de Salustiano del Barrio; Poniente, otra de Vicente de la Calle, y Norte, con el arroyo de la venta.

El remate tendrá lugar el día veintiocho de Diciembre próximo venidero y hora de la una de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero y que el título referente á dichas fincas y consistente en una información posesoria inscrita en el Registro de la Propiedad, se halla de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Segovia á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás García Martín.—Julian Otero.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa criminal que se instruye en este Juzgado por el delito de estafa, contra Ceferino García Zamorro y otro, cuya residencia actual es ignorada, se ha decretado en auto de este día la prisión provisional del mismo, si no prestara fianza bastante por valor de setecientos cincuenta pesetas en el término de seis días, mandando se le llame y busque por requisitoria, que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, para que comparezca en el término de veinte días, contados desde la inserción en dicha *Gaceta*.

En su virtud encargo á todas las autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Ceferino García Zamorro y caso de ser habido se persone ó sea conducido á la cárcel del partido con las seguridades convenientes á fin de ampliarle su declaración indagatoria.

Dado en Segovia á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Perez.

Señas del procesado.

Ceferino García Zamorro, hijo de Agustín y de Josefa, natural que dijo ser de Valleruela de Sepulveda, vecino del mismo, soltero, cuadrero, de veintidos años de edad, sin apodo ni antecedentes penales, con instrucción; sus señas particulares son: estatura un metro y quinientos veintiocho milímetros; peso 53 kilogramos, dimensión de las manos 160 milímetros, ídem de los pies 195 milímetros, color de los ojos castaño claro, ídem del pelo castaño, cicatrices ninguna, color del rostro, moreno; vestía pantalón de pana, color café á rayas blancas, chaleco de paño fino negro, sobre él faja negra, chaqueta de paño á pintas blancas, calza alpargatas abiertas con cinta negra y medias azules y lleva á la cabeza boina color verde botella.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

Don Perfecto Mira y Mignelsanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ingenio Aragón Cerezo, de Aguilafuente, en causa que con

otro se le siguió por hurto de productos forestales, se sacan á pública subasta de su pertenencia las fincas siguientes, sitas en aquel término municipal:

Una tierra á Carranueva, de media obrada; linda á O., con otra de Valerio Diez; P., la de Vicente Monedero, y N., la de Jacinto Sanz; tasada en 200 pesetas.

Otra en San Román, de una cuarta; linda O., de Gregorio Quiza; M., la de Tomás Illanas; P. y N., la de Santiago Martín; en 120 id.

Otra en dicho sitio, de media obrada; linda á O., de un vecino de Sauquillo; M., herederos de Jacinto Sanz; P. y N., Carlos Arribas y Tomás Illanas; en 190 id.

Otra allí, de setecientos estadales; linda á O., de Tomás Illanas y Norberto Aragón; M., Carlos Arribas; P., la de los Sres. Cáceres; N., Luis Adeva; en 700 id.

Otra en el referido pago, de media obrada; linda O., Valladar; M., la de Vicente Merino; P., herederos de Juan Santos, y Norte, Casimiro Matesanz; en 250 id.

Y dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se podrá tomar parte en la subasta sin previa consignación del diez por ciento del expresado valor; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y siendo de cuenta del comprador la adquisición de títulos.

Dado en Cuéllar á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa seguida en el Juzgado instructor de Santa Maria de Nieva contra Cándido Lozano García, de Villaverde de Iscar, por estafa, se venderá ante este Juzgado, á las diez de la mañana del día treinta de Diciembre próximo, sin sujeción á tipo,

Una casa en el casco de Villaverde, calle de las Covachuelas, que mide catorce pies de fachada por veinte de fondo; linda por derecha entrando, con la de Fernando Sebastián; izquierda, la de Raimunda Alonso, y espalda, Manuel Miguel.

Se anotó en este Registro de la Propiedad la suspensión del embargo por no estar inscrita la finca á nombre del Cándido, y se advierte que no habiéndose suplido la falta de título, lo hará el postor á su costa.

Cuéllar veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Juzgado de instrucción de Santa Maria de Nieva.

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Arismendi García, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y zapatero, hijo de Matías y Cesárea, natural de Bárcena de Pié de Concha, provincia de Santander, y ayecindado en Huengas, partido judicial de la AVECILLA y provincia de León, cuyas señas son: estatura un metro, setecientos sesenta milímetros, su peso sesenta y cinco kilos, la dimensión de las manos veinte centímetros de larga por doce de ancha, y la

de los pies veintiseis por trece, color de los ojos y pelo castaño, color moreno, no tiene cicatriz alguna y viste pantalón de pana negro, chaqueta y chaleco de paño de corte con cuadros encarnados, calza alpargata cerrada y á la cabeza lleva boina; y Antonio Arismendi García, de diez años, soltero, jornalero, hijo de Matías y Cesárea, natural de Violaralser, parroquia y partido de Tineo, provincia de Oviedo y residente últimamente en Huengas, cuyas señas son: estatura un metro, veintinueve centímetros, peso treinta y dos kilos, dimensión de las manos catorce centímetros de larga por nueve de ancha, y la de los pies veinte por diez, el color de las pupilas y rostro bueno, pelo y cejas castaños, nariz regular, teniendo en la cabeza bastantes granos; para que dentro del término de veinte días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado y Escribanía del actuario, á fin de hacerles saber el auto de terminación del sumario de la causa que se les sigue por estafa á la compañía del ferrocarril del Norte y emplazarles para ante la Superioridad.

Dado en Santa Maria de Nieva á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandado, Mariano Valasco.

Juzgado de instrucción de Roa.

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente, se cita á Saturnino Martín Mañero, molinero, residente en Aldeasoña, de la demarcación judicial de Cuéllar, Santiago San Esteban Escudero y Marta Hernando Barragan, molineros en Alvillos, de la demarcación judicial de la ciudad de Burgos, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día siete de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, se presenten en la Audiencia de Lerma, día designado para dar comienzo á las sesiones del juicio oral y público en la causa seguida contra Fernando Hernando y otros, sobre incendio de un molino; apercibiéndoles de no hacerlo, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Roa á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Laureano García.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

D. Primitivo Cubero, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Riaza.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, tramitados por este Juzgado y mi Escribanía, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente con su publicación dicen como sigue:

Encabezamiento.—En Riaza á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno; visto por el Sr. D. Ignacio Rodríguez

Pajares, Juez de primera instancia del partido el presente juicio ejecutivo, seguido á instancia de D. Félix Alonso González, vecino de esta villa y Procurador del Juzgado, contra Paulino Diez Barahona y Vicente Diez Barahona, vecinos de Castillejo de Mesleon, partido de Sepúlveda, demandados el primero como deudor y el Vicente en concepto de fiador sobre pago de ochocientas tres pesetas é intereses de mora; siendo abogado de la parte actora D. Mariano González, y hallándose constituidos en rebeldía los ejecutados.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes del deudor, Paulino Diez Barahona, por la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, con más treinta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos de rédito legal, vencido hasta el treinta de Septiembre último, el que venza y costas causadas y que se causen, y contra los bienes del fiador, Vicente Diez Barahona, por la de parte de expresada suma ó sean cuatrocientas setenta y cinco pesetas y dichas costas, caso de que el primero resultare insol-

vente por esta última cantidad é importe de las costas, á las que se condena por el orden y concepto indicado á los ejecutados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Ignacio Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la firma estando celebrando Audiencia pública en la Sala de este Juzgado de Riaza á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, de que yo el Escribano doy fé.—Primitivo Cubero.

Y para que conste con la referencia necesaria, cumpliendo con lo acordado en providencia de ayer, dictada á virtud de escrito presentado por la parte actora en que se solicita se inserte lo anteriormente compulsado en el Boletín oficial de esta provincia, mediante la rebeldía de los demandados Paulino y Vicente Diez Barahona, libro el presente testimonio, para remitir al señor Gobernador civil, que firmo en Riaza á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Primitivo Cubero.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ignacio Rodríguez.

El Consejo de Administración de este Establecimiento, tiene la satisfacción de poner en conocimiento del público, que siendo ya firme el convenio hecho con los imponentes, desde el primero del próximo Diciembre comenzará de nuevo sus operaciones con arreglo á los Estatutos y el Reglamento y en la misma forma que antes.

Igualmente hace saber que, tan luego como esté terminada la impresión de obligaciones y liquidado el impuesto del Timbre, se convocará á los imponentes por orden de numeración, á fin de que puedan hacer el canje de sus resguardos actuales por las referidas obligaciones, en cuyo acto recibirán en metálico los picos que resultaren sobrantes y no puedan constituir por sí solos una obligación. Al propio tiempo se les satisfará el primer cupón semestral de intereses, vencido en veintiocho de Enero próximo, para cuya fecha espera el Consejo poder arreglar todas estas liquidaciones y formalizar los pagos y canjes necesarios; advirtiendo que tiene dispuesto al efecto y existentes en Caja los fondos precisos.

El Consejo lo hace saber así para conocimiento de los imponentes, quienes pueden tener la seguridad de que si antes de la fecha expresada estuvieren terminadas las operaciones indispensables, en el momento que esto suceda, se les avisará para que puedan presentarse á canjear los resguardos, percibir los picos sobrantes y cobrar el primer semestre de intereses aunque no estuviere vencido.

Segovia veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—José de Gorria y Gutierrez.—Tomás Mascará del Hierro.—Carlos de Lecea y García.—Mariano Villa Pastor.—Julian Molina Villa.—Joaquín de Odrizola y Grimañ.—Mannel Entero Hernández.—Raimundo Ruiz.—Manuel Bermejo y Ceballos Escalera.—Tomás Huertas Illera.—Marcelo Lainez.

A pesar de ser ya muy conocidos por su amenidad y buen gusto los *Calendarios americanos* que publica la antigua Casa Editorial de D. C. Bailly-Bailliere, de Madrid, hoy Bailly-Bailliere é hijos, no podemos menos de recomendar á nuestros lectores la adquisición de los que acaban de ponerse á la venta para 1892, en la seguridad de que nos agradecerán nuestra recomendación. Debemos llamar la atención acerca del nuevo taco ó bloc, llamado *Mediano*, y recordar á nuestros lectores que todos los años se hacen importantes mejoras. Los hay para todos los gustos, con ó sin termómetro, y al alcance de todas las fortunas.

ANUNCIO.

En el pinar conocido por la Almagrera, término de Marazoleja, de la propiedad de don Miguel Llorente Bartolomé, se venden varios lotes de pinos maderables, la mayor parte de ellos del grueso de media vara y medio metro; están numerados.

Para tratar, con el dueño en Segovia.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Gemenuño), de la misma propiedad.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1891.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.		
21	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
23	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
24	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
25	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	2
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
TOTAL...	6	6	12	"	1	1	13	"	"	"	"	"	"	13

Segovia 30 de Noviembre de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	"	1	"	1	3	"	2	5	6
22	1	"	"	1	1	"	"	1	2
23	"	"	"	"	"	1	"	1	1
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	"	"	"	"	2	"	1	3	3
26	1	2	"	3	2	"	"	2	5
27	"	"	"	"	"	"	"	"	"
28	1	"	"	1	1	"	"	1	2
29	"	"	"	"	1	"	"	1	1
30	"	"	"	"	1	"	"	1	1
TOTAL....	3	3	"	6	11	1	3	15	21

Segovia 30 de Noviembre de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

CALENDARIO AMERICANO

PARA 1892

ó sea Calendario español hecho en forma del americano. Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos (completamente nuevos este año), Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo y el Vinicola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada día van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—Estos calendarios tienen todos los años importantes mejoras.—Tamaño ordinario, 68 milim. por 108 el bloc.—El Gigantesco, 200 milim. por 150 el bloc.—El Religioso, 68 milim. por 103 el bloc.—El Mediano, 80 milim. por 120 el bloc.—Estos blocs, conteniendo el Calendario, se adaptan á magníficos cromos, y cuestan desde 0'50 céntimos de peseta hasta 6'50.

Se recomienda pedir los Calendarios publicados por la Casa Bailly-Bailliere é hijos, que son los más variados y divertidos. Los hay con ó sin termómetro.

Se hallarán de venta en la Librería Editorial de Bailly-Bailliere é hijos, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid; y en las librerías, almacenes de objetos de escritorio y bazares de España y Ultramar.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0'.	TERMÓMETROS.			VIENTO.	Estado del cielo.
		Or-dinario.	De máxima.	De mínima.		
26 Nbre.	668'4	8'4	10'5	5'8	S. O.	Cubierto.
26 "	671'8	8'0	12'0	5'0	O.	Idem.
27 "	676'6	8'0	5'0	1'8	O.	Nuboso.
28 "	674'8	4'0	9'8	0'6	S. E.	Idem.
29 "	671'2	7'3	11'6	3'2	N. O.	Cubierto.
30 "	674'5	5'0	11'0	4'2	O.	Nubuloso.

Udefontso Tebolfo.